Expediente: **2256/09-I5**
Carátula: **ROJAS DE FRASCA NELIDA DEL VALLE C/ ALDAMABY S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27125763028 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - PRATS, EZIO JOGNA-POR DERECHO PROPIO
27125763028 - ROJAS DE FRASCA, NELIDA DEL VALLE-ACTOR
20244093400 - ALDAMABY S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - PARISI, MARIA CATALINA-POR DERECHO PROPIO
27246715292 - CARABAJAL, PATRICIA-POR DERECHO PROPIO
27246715292 - CHAYA, RICARDO ROBERTO-DEMANDADO
20244093400 - ALBANO, JAVIER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 2256/09-I5

H103014862204

H103013387035

REF.: ROJAS DE FRASCA NELIDA DEL VALLE c/ ALDAMABY S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS 2256/09-I5

.-

NOTA: En cumplimiento del art. 8 de la Ley 9.400 se procede a constatar que la letrada Carabajal Patricia Liliana M.P.: 4299 CUIT.: 27-24.671.529-2 no figura en los listados de deudores alimentarios. Se adjunta constancia digital de lo antes informado. Ese es mi informe Secretaría actuaria S M de Tucumán 02/2/2024 .-

San Miguel de Tucumán, 02 de Febrero de 2024.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 28/12/2023: Téngase presente la constancia de Afip, registro de deudores alimentarios e informe bancario que se adjuntan. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial la instancia que despliega el proceso de ejecución de honorarios como lo es el dictado de sentencia de trance y remate en fecha 06/10/2023 , la notificación a las partes conforme a las previsiones del art. 282 del C.P.C.y.C. supletorio , atento a ello existiendo fondos depositados en autos conforme constancia digital extraída del sistema informático e incorporada como parte integrante de esta providencia y una vez **firme** la presente , líbrese orden de pago a favor de la letrada Dra.Carabajal Patricia Liliana M.P.: 4299 CUIT.: 27-24.671.529-2 por la suma de $78.812,72 correspondiendo $71.647,93 a honorarios y $7.164,79 en concepto del 10% de aportes ley. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien proceder al pago de la suma de $65.916,10 (descontada la suma de $5.731,83 en concepto del 8% de aportes de Ley) desde la cuenta judicial N° 562209554137879 a la letrada Dra. Carabajal Patricia Liliana M.P.: 4299 CUIT.: 27-24.671.529-2

La suma de $12.896,62 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $5.731,83 al 8% y $7.164,79 al 10% de los aportes sobre los honorarios regulados a la letrada Dra. Carabajal Patricia Liliana M.P.: 4299 CUIT.: 27-24.671.529-2 .

Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Actuación firmada en fecha 02/02/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.